



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0027 PH

Fecha de radicación: 4/21/2026

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0094-0025-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-21720
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 43 #6A-31
BARRIO: ALFONSO LOPEZ
PROPIETARIO(s): CARLOS ALBERTO ROJAS VARGAS
AREA DEL PREDIO: 102.00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 193.30m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso, Calle 43 # 6A - 31
Posee un área privada construida de 78.30m², un área privada libre 12.35m². Área Privada total de 90.65m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso Calle 43 # 6A - 29
Posee un área privada construida de 57.50m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 57.50m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso Calle 43 # 6A - 29
Posee un área privada construida de 57.50m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 57.50m².
Tiene una Licencia de Construcción en modalidad de Ampliación N. L.C.U. 115-00 expedida el día 28 de julio del 2000, por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga a cabeza del Arq Gustavo Alonso Quiroz Pineda. Boletín de Nomenclatura N.26-0448 OA de fecha 20 de mayo del 2026 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga con la curadora Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- ☐ Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Ampliación N. L.C.U. 115-00 expedida el día 28 de julio del 2000, por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga a cabeza del Arq Gustavo Alonso Quiroz Pineda
- ☐ La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- ☐ El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- ☐ El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- ☐ Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Arturo Aurelio Capacho Polo

Matrícula 68700-54191 STD

Se expide en Bucaramanga, el 30 de julio de 2026

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

